



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

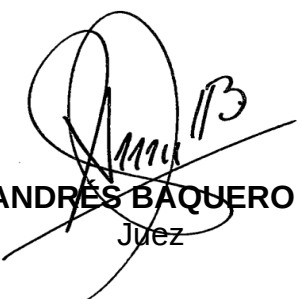
Ref.: Proceso Ejecutivo
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00062-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por la parte ejecutante, resulta procedente dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 287 del C.G.P. en consecuencia el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: ADICIONAR el auto de fecha 7 de abril de 2021.

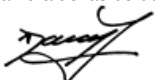
SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, por solicitud expresa de la parte ejecutante, se ordena la entrega de los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición de este despacho judicial a favor de la parte demandada. En caso de que existan embargo de remanentes o prelación de crédito, póngase a disposición de aquellos.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CAC

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>73</u> fijado hoy <u>28 de mayo de 2021</u> a la hora de las 08:00 AM.  David Antonio González-Rubio Breakey Secretario
--